

**Bioética**

## Ley sobre el suicidio asistido, la Iglesia italiana se divide

VIDA Y BIOÉTICA

11\_08\_2025

**Riccardo  
Cascioli y  
Ermes  
Dovico**



Llega el suicidio asistido y la Iglesia italiana se divide. Ya no es una novedad en temas éticos, pero esta vez, por lo que está en juego y por las autoridades eclesiásticas implicadas, las consecuencias pueden tener repercusiones incluso fuera de Italia. El

motivo de la controversia es un proyecto de ley (Pdl) presentado en el Parlamento por la mayoría de centroderecha —con el beneplácito de los máximos responsables de la Conferencia Episcopal Italiana y de la Pontificia Academia para la Vida— que pretende "adelantar" en sentido restrictivo otro proyecto de ley presentado por la izquierda. Se han opuesto a cualquier ley sobre este tema el periódico de opinión *La Nuova Bussola Quotidiana*, la principal asociación provida italiana —Pro Vita & Famiglia— y algunos obispos, entre ellos el cardenal Camillo Ruini, que fue presidente de la Conferencia Episcopal Italiana en tiempos del papa Juan Pablo II.

**Pero para entender lo que está sucediendo, vayamos por orden. En Italia ya existe una ley, la 219/2017**, que introdujo el testamento biológico, consagrando así el principio de la autodeterminación. Y, de hecho, permite la eutanasia, incluso para menores de 18 años y personas incapacitadas, ya que permite rechazar la hidratación y la nutrición asistidas. Si bien aquí se sientan las bases para las derivaciones posteriores, el debate actual tiene su origen en la sentencia n.º 242/2019 del Tribunal Constitucional, que despenaliza el suicidio asistido cuando se dan cuatro condiciones simultáneamente: a) la persona padece una enfermedad irreversible; b) la enfermedad es fuente de sufrimientos físicos o psíquicos considerados intolerables por el aspirante al suicidio; c) la persona se mantiene con vida gracias a tratamientos de soporte vital; d) la persona es capaz de tomar decisiones libres y conscientes.

**A raíz de la sentencia 242/2019, se ha iniciado una fuerte presión política** para que se apruebe una ley que liberalice el suicidio asistido: los principales impulsores son los Radicales Italianos —que ya promovieron el divorcio y el aborto en Italia— y su "Asociación Luca Coscioni", que desde hace años recluta candidatos al suicidio asistido para crear los casos judiciales necesarios para su proyecto de ley liberal. Les apoya todo el centroizquierda, que también ha intentado forzar la mano a través de iniciativas legislativas regionales, como en Toscana, lo que ha dado lugar a un litigio con el Gobierno que deberá resolver el Tribunal Constitucional. Sobre todo, ya existe un proyecto de ley del centroizquierda, aún más liberal que la sentencia 242/2019, que quedó listo en la legislatura anterior.

**En este punto, el centroderecha nacional ha decidido presentar su propia ley sobre el suicidio asistido**, que se basa en la misma sentencia del Tribunal Constitucional, aunque establece requisitos más estrictos. Entre ellos: la persona que solicita el suicidio asistido debe ser mayor de edad; debe estar ya incluida en un programa de cuidados paliativos; sus sufrimientos deben ser tanto físicos como psicológicos; la verificación de las condiciones para acceder al suicidio asistido

corresponde a un Comité Nacional de Evaluación (por constituir); incluso si se autoriza, el suicidio asistido no podrá recurrir al personal en servicio, ni a los instrumentos y medicamentos del Servicio Nacional de Salud: en la práctica, será el aspirante al suicidio quien deberá pagar los gastos del acto material de quitarse la vida.

**Este proyecto de ley** cuenta con el apoyo de los máximos responsables de la Conferencia Episcopal Italiana (CEI), cuyo diario *Avvenire* ha publicado en las últimas semanas varios artículos favorables a la aprobación de una ley como "mal menor". En esta línea, hablando de la necesidad de encontrar «mediaciones», se han pronunciado también los máximos responsables de la Pontificia Academia para la Vida (PAV), tanto durante la presidencia de monseñor Vincenzo Paglia (véase [aquí](#) y [aquí](#)), como con el actual presidente (recién nombrado), [monseñor Renzo Pegoraro](#), quien incluso ha pedido que la ayuda al suicidio sea [garantizada por el Servicio Nacional de Salud](#).

**Una vez más, como en otras circunstancias, el frente católico favorable al compromiso** ha invocado el n.º 73 de la *Evangelium vitae*. En ese número de su encíclica, san Juan Pablo II explica que un parlamentario «podría ofrecer legítimamente su apoyo a propuestas destinadas a *limitar los daños*» de una ley injusta (el Papa se refería al aborto, pero su juicio se aplica por analogía también a la eutanasia y al suicidio, condenados en la misma encíclica) «ya en vigor o sometida a votación».

**La cuestión es que el n.º 73 de EV no es aplicable a este proyecto de ley:** la lógica subyacente a la encíclica, en línea con toda la doctrina católica, es que un parlamentario puede votar una propuesta de enmienda restrictiva de una ley injusta, pero no la ley en su totalidad. Más aún cuando la ley no existe: la encíclica de Juan Pablo II no invita a adelantarse y aprobar una ley injusta para evitar la hipotética aprobación de una ley aún más injusta. De hecho, el n.º 73 de EV, citando una declaración de la Congregación para la Doctrina de la Fe, precisa: «En el caso, pues, de una ley intrínsecamente injusta, como es la que admite el aborto o la eutanasia, nunca es lícito conformarse a ella, "ni participar en una campaña de opinión a favor de una ley semejante, ni dar a ella el voto propio"».

**Los católicos contrarios a la iniciativa parlamentaria sobre el suicidio asistido** subrayan que la estrategia de aprobar una ley injusta con "restricciones" es tanto moralmente errónea como políticamente perdedora. Sobre el principio moral intervino el obispo de Ventimiglia-San Remo, [monseñor Antonio Suetta](#), quien recordó que «sobre el suicidio asistido no es posible ningún compromiso» y que «nunca se puede perseguir el mal, ni siquiera si es menor que una situación que se presenta peor».

**En cuanto a la eficacia política, basta recordar la experiencia de la Ley 40/2004,** con la que se admitió en Italia la fecundación extracorpórea homóloga: también en ese caso, los católicos se dividieron entre el anuncio de toda la verdad (por la que la fecundación artificial es siempre ilícita, aunque sea homóloga) y la búsqueda del compromiso. En los años posteriores a la aprobación de la Ley 40, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales varias restricciones contenidas en ella (confirmando la teoría de la pendiente moral), frustrando los propósitos de quienes pretendían, mediante ese compromiso normativo, evitar una ley peor. Y es significativo que quien haya tomado posición contra la ley sobre el suicidio asistido haya sido, en los últimos días, en una entrevista al *Corriere della Sera*, el cardenal Camillo Ruini, artífice del compromiso sobre la Ley 40/2004: «Mejor ninguna ley que una mala ley», ha dicho.

**Una afirmación importante** porque, en efecto, el Parlamento no tiene ninguna obligación de legislar a pesar de la sentencia del Tribunal Constitucional y, en cualquier caso, **no es en absoluto seguro** que, en ausencia del proyecto de ley del centroderecha, se apruebe una ley peor: el centroderecha tiene hoy una sólida mayoría en ambas cámaras del Parlamento; por lo tanto, si lo desea, puede rechazar perfectamente los intentos de la izquierda de aprobar una ley que empeore el marco actual, que, por otra parte, en seis años ya ha permitido el suicidio asistido de **nueve personas**. La aprobación de una ley tendría el efecto de normalizar el suicidio a nivel cultural, aumentando la presión social sobre los más frágiles y aumentando el número de aspirantes al suicidio.

**Por ello**, la posición expresada por los máximos responsables de la CEI y de la PAV, que buscan un compromiso político a costa de anunciar la Verdad, resulta especialmente inquietante.